



REGLAMENTO DE DISCIPLINA

I. SANCIONES Y DESCRIPCIONES DE CADA UNA

1.- REFLEXIÓN

Es una conversación e interacción educativa entre el Estudiante y cualquier integrante que realice funciones en el Liceo, esto es, Docentes, Asistente de la Educación, Directivos o cualquier otro integrante del equipo docente. En esta instancia no se registra el hecho.

Puede ser:

INDIVIDUAL: Entre integrante que realice funciones en el Liceo y estudiante, a propósito de una situación que amerite un análisis. Tiene por objetivo reforzar o estimular conductas positivas o bien que el Estudiante tome conciencia de una falta cometida, adquiera un compromiso de cambio y/o actitud reparatoria.

COLECTIVA: Entre integrantes que realicen funciones en el Liceo y estudiante frente a diferentes situaciones que afectan positivamente o negativamente la convivencia escolar. Tiene como objetivo fortalecer el bien común promoviendo la autorregulación y el comportamiento solidario.

2.- AMONESTACIÓN VERBAL

Se da por parte de cualquier integrante que realice funciones en el Liceo con el objetivo de que el estudiante y alumna comprendan el valor infringido.

3.- MEDIDAS DE REPARACIÓN

Tienen como propósito desarrollar la empatía, la convivencia con otros, el espíritu autocrítico, la aceptación del error, el autoconocimiento, el cuidado de los bienes que le han sido entregados para su uso, el orden, la pulcritud, el respeto por el otro, por la naturaleza, por los bienes ajenos y públicos, por los animales, el ecosistema, por las personas mayores, por las personas menos favorecidas, por los necesitados, por la honra de los demás y, en definitiva, el cumplimiento de los valores del Liceo.

Estas sanciones serán aplicadas de acuerdo a la historia escolar del estudiante, es decir, diferenciadamente.

En primer término, corresponderá su aplicación a quienes en la acumulación de anotaciones negativas sumen 20 puntos. Dichas medidas serán las indicadas en el Reglamento de Disciplina y otras que disponga el Consejo de Profesores.

En tanto, para los estudiantes que durante el año escolar o al término de éste, le fuese aplicada las sanciones: Compromiso Escrito por parte del Apoderado, y Matricula Condicional, en cualquier momento del año o al término de éste, las medidas reparatorias a cumplir serán las declaradas en el Reglamento de Disciplina como todas aquéllas que se requieran para que el estudiante supere los aspectos a mejorar que dieron lugar a las sanciones anteriormente señaladas.

En este sentido, las medidas reparatorias, estarán vinculadas al Compromiso aceptado y firmado de común acuerdo entre el apoderado y el profesor jefe. Estas serán personalizadas y la periodicidad de su aplicación estará en directa relación con el grado de recurrencia de las faltas registradas en la hoja de vida del educando y al tiempo que éstas se hayan evidenciado en historia escolar del estudiante.

Estas medidas podrán efectuarse en recreos, al término de la jornada escolar o en jornada contraria (viernes y/o sábado).

Asimismo, pueden ser de orden:

- a) **Comunitario:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, realizando actividades como:
- Limpiar algún espacio del Liceo, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mesas, sillas, paredes,
 - Arreglar paneles interiores de las salas de clases y/o pasillos.
 - Mantener el jardín.
 - Ayudar en el recreo a cuidar a los Estudiantes de menor edad
 - Ordenar materiales en la Biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA.
 - Restablecimientos de efectos personales y/o inmuebles dañados.

- Participar en campañas de solidaridad.
- Cooperar en la preparación y distribución de materiales educativos.
- Ayudar en la instalación de escenografías, paneles, carteles.
- Hermosear dependencias del liceo
- Reparar daños producidos a la propiedad privada que circunda al liceo o a quien estipula una queja fundada y por escrito.

b) Pedagógico: Contempla una acción en tiempo libre del Estudiante que, asesorado por un Docente, realiza actividades como:

- Recolectar o elaborar material para Estudiantes de cursos inferiores al suyo
- Ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes.
- Clasificar textos en biblioteca según su contenido.
- Apoyar a Estudiantes menores en sus tareas.
- Ayudar a otros estudiantes en el estudio o tarea.
- Realizar actividades con los estudiantes de educación parvularia y primer ciclo de educación básica.
- Cooperar en tareas del Centro de Estudiantes y del Centro General de Padres.
- Realizar actividades académicas como la lectura y posterior análisis de textos alusivos al incumplimiento.
- Redactar ensayos temáticos a la falta incurrida.

4.- COMUNICACIÓN ESCRITA AL APODERADO

A través de la agenda del liceo el profesor jefe y/o de asignatura comunicará por escrito al apoderado según corresponda lo indicado en el reglamento de puntualidad y cuando al estudiante le haya sido aplicada la sanción, Medidas Reparatorias.

5. CITACIÓN APODERADO

Se efectuará por el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, o cualquier integrante del Equipo Docente para, en conjunto, buscar acciones de superación de la conducta, del comportamiento, actitud o incumplimiento.

Se registrará en la hoja de vida del Estudiante, consignando la conducta infractora, el objetivo, los acuerdos adoptados y las firmas del apoderado y del estudiante.

6.- COMPROMISO POR PARTE DEL EL APODERADO

Si el estudiante no demuestra superación en las conductas que interfieren en su proceso de aprendizaje a pesar de las medidas aplicadas hasta el punto N° 4, el apoderado será convocado por el profesor jefe para conocer, aceptar y firmar un compromiso escrito que contendrá tareas, actividades y sugerencias de apoyo que deberá cumplir en conjunto con el estudiante que debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante.

Este compromiso será supervisado por el profesor jefe, las unidades de Orientación, Coordinación Académica, Proyecto de Integración Escolar, según correspondan las actividades que en este documento se consideren.

Además, formará parte del expediente personal del estudiante declarándose como documento oficial y será evidencia para cualquier decisión posterior que se adopte con el estudiante.

7. SUSPENSIÓN AL INTERIOR DEL LICEO.

Esta medida será aplicada siempre y cuando se resguarde el derecho a la educación del niño o joven, es decir, el estudiante debe recibir del profesor que corresponda por horario, la actividad pedagógica que simultáneamente se encuentre desarrollando el grupo curso. Se aplicará excepcionalmente cuando un estudiante presente reiteradas conductas disruptivas y/o agresivas que atenten contra la integridad física y psicológica de otros estudiantes y que impida el normal desarrollo de la clase.

El tiempo máximo que el estudiante puede permanecer fuera del aula es de 20 minutos debiendo ser autorizado por Coordinación Académica o el Departamento de Psicología Educacional.

Su lugar de permanencia será cualesquiera de las oficinas de Inspectoría, quedando a cargo de un paraprofesor que será responsable de cautelar la continuidad del proceso de aprendizaje.

8. SUSPENSIÓN DE CLASES FUERA DEL COLEGIO

Esta medida será aplicada excepcionalmente en los casos que la conducta del estudiante atente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar y, especialmente por todas las conductas indicadas en el reglamento de disciplina correspondiente a aquellas que indican "Cambio de Establecimiento Educacional de Manera Inmediata"

Ante una agresión física el apoderado será citado inmediatamente debiendo retirar al estudiante agresor en el momento que se presente. En caso contrario el estudiante permanecerá en Inspectoría.

El periodo de duración de esta medida será por un plazo máximo de 5 días hábiles, renovables por igual periodo ante un caso debidamente fundamentado.

La suspensión renovable o indefinida será sólo para aquellas situaciones que en algún miembro de la comunidad escolar se encuentre en riesgo real psicológico o físico debidamente acreditado con certificado médico

También será aplicable en procesos de investigación llevado a cabo por el Comité de Convivencia Escolar y durante el período de suspensión que provocaron la suspensión y el término de la investigación, los involucrados recibirán a través de su correo electrónico o aulas virtuales el material educativo trabajado en clases. Será de su cargo el obtener el material educativo, razón por la cual no podrá argumentar que éste no ha sido recibido.

El Coordinador Académico será el encargado de gestionar ante los Jefes de Áreas el envío del material a través de los correos institucionales o del aula virtual que los Docentes usan como medio de comunicación con los Estudiantes.

– MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES

9. MATRÍCULA CONDICIONAL

Podrá aplicarse por incumplimiento de disciplina y/o de deberes y responsabilidades, cuando el estudiante contraviene los valores y principios del Liceo, de su Proyecto Educativo y del presente Manual, lo que condiciona su permanencia. Se establece esta condición por razones académicas cuando no se da cumplimiento a los tratamientos especializados requeridos por el Liceo y, por conducta, en caso de acumulación de faltas o por falta grave aislada. Se aplicará después de haber aplicado todas las sanciones precedentes y su notificación se efectuará por escrito a través del profesor jefe.

El Estudiante sancionado con matricula condicional deberá ingresar y cumplir con el **Programa de Tutorías**, el cual permite al estudiante, en conjunto con el Profesor Jefe, diseñar un plan de mejora, cuyo objetivo central es superar aquellas conductas que requieren fortalecerse y permanecer en el tiempo, para así, en definitiva, superar las conductas que dieron origen a la condicionalidad de la matrícula.

Durante este proceso es necesario que el Orientador responsable del ciclo realice algunas tareas puntuales que permitan monitorear el trabajo realizado con los estudiantes y evaluar sus resultados.

El programa tiene 2 etapas, la primera comprende 4 meses y el estudiante debe lograr el 80% de las metas propuestas en el primer plan de mejora. De no lograrse continúa con un segundo plan con una duración de tres meses y un logro de 60%.

Si no se observaran cambios en el Estudiante, le será aplicada la sanción “Cambio de establecimiento Educacional”.

10. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

Esta sanción será aplicable a las faltas consideradas gravísimas o para cualquier hecho que provoque un daño físico y/o moral irreparable para cualquier integrante del Liceo o por haber sancionado con matricula condicional, sin manifestar cambios o sin haber cumplido los compromisos adquiridos.

En su aplicación se consideran dos modalidades. La primera, al “Término del Año Escolar” y la Segunda el “Cambio Inmediato de Establecimiento Educacional”. El procedimiento para aplicar esta sanción será el estipulado por la Ley N° 20.845 de Inclusión. A la vez si procediera, se aplicará al estudiante la sanción suspensión de clases fuera del establecimiento por 5 días iniciales pero que puede ser renovable especialmente en casos de investigación.

Las siguientes conductas darán lugar a la aplicación de la sanción “**Cambio de establecimiento educacional de manera inmediata**”, sin tener que haber cumplido con las sanciones y procedimientos para su aplicación.

1. Es condenado por la justicia, mediante sentencia ejecutoriada, por, faltas, cuasidelitos, crímenes, simples delitos y/o delitos.
2. Usa, porta, guarda, distribuye, trafica, regala o permuta al interior o fuera del establecimiento educacional tabaco, alcohol, drogas, estupefacientes o sicotrópicas productoras de dependencias físicas o síquicas, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños a la salud.
3. Distribuye, regala o permuta por otra cosa cualquier tipo de drogas.
4. Tiene en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas a que refiere el punto anterior.
5. Causa daños materiales a las personas, casas, bienes y vehículos estacionados o en tránsito, que se encuentren el sector donde se encuentra el establecimiento, en un radio de seis cuadras.

6. "Ingresa al establecimiento con algún tipo de arma, de fuego, elementos cortopunzantes, tales como: tipo-top, navajas, hojas de afeitar, tijeras con puntas, cuchillos, cortaplumas, destornilladores y/o cualquier elemento con filo o punta que pueda producir rasguño o herida de carácter leve o grave".
7. Provoca lesiones graves certificadas médicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
8. Realiza al interior del establecimiento o en otro lugar actos calificados como Ascoso Sexual.
9. Usa redes sociales para atentar con la honra de compañeros, personal del establecimiento educacional y cualquier integrante de la comunidad educativa.
10. Participa directa o indirecta en la toma del establecimiento.
11. Sustraе cualquier documento oficial del establecimiento, tales como libros de clases, pruebas, guías, memorándum, entre otros.
12. Participa como observador tanto al interior del liceo como en otro lugar en actos calificados como conducta de connotación sexual, abuso sexual, violación, estupro, maltrato escolar, sin haber comunicado de inmediato el hecho.
13. Participa en calidad de autor al interior del liceo como fuera del establecimiento en actos calificados como conductas de connotación sexual, abuso sexual, violación, estupro, maltrato escolar, con daños físicos y emocionales hacia otro Estudiante.
14. Agrede físicamente a otro Estudiante con consecuencias físicas, psicológicas y sociales graves que requieran atención médica – psicológica, hospitalización, inconsciencia, etc.
15. Comercializa al interior o fuera del establecimiento educacional, material audiovisual, escrito o de otra índole cuyo contenido sea calificado como pornográfico.
16. Promueve o induce a otros al comercio sexual, tráfico de alcohol, drogas, estupefacientes, sicotrópicos, armas.
17. Efectúa acciones orales, escritas y/o a través de redes sociales calificadas como discriminatorias.
18. Es reconocido por sus pares como distribuidor de tabaco, marihuana, alcohol y cualquier estupefaciente o sicotrópico.
19. Coloca bombas de humo, ruido o cualquier elemento inflamable o explosivo.
20. Agrede de hecho a funcionarios del liceo.
21. Provoca intencionalmente desmanes al interior del liceo (rotura de muebles, puertas, ventanas, incendio, wc, libros, documentos oficiales, computadores, proyectores, microondas y cualquier otro bien del liceo o perteneciente a algún funcionario de la institución: automóvil, moto etc).

11. MATRÍCULA SÓLO POR UN AÑO.

Ante la eventualidad que a un estudiante se le hubiese aplicado de manera reiterada todas las sanciones estipuladas en el reglamento de disciplina; el apoderado usando el derecho de apelación que le cabe y el Consejo de Profesores haya reconsiderado este derecho podrá renovar la matrícula por un año. Al finalizar éste nuevamente será revisada la situación del estudiante, determinándose la continuidad o cancelación definitiva de la matrícula a la niña, niño o estudiante.

PROCEDIMIENTO PARA RECONSIDERAR EL CAMBIO DE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL DE MANERA INMEDIATA

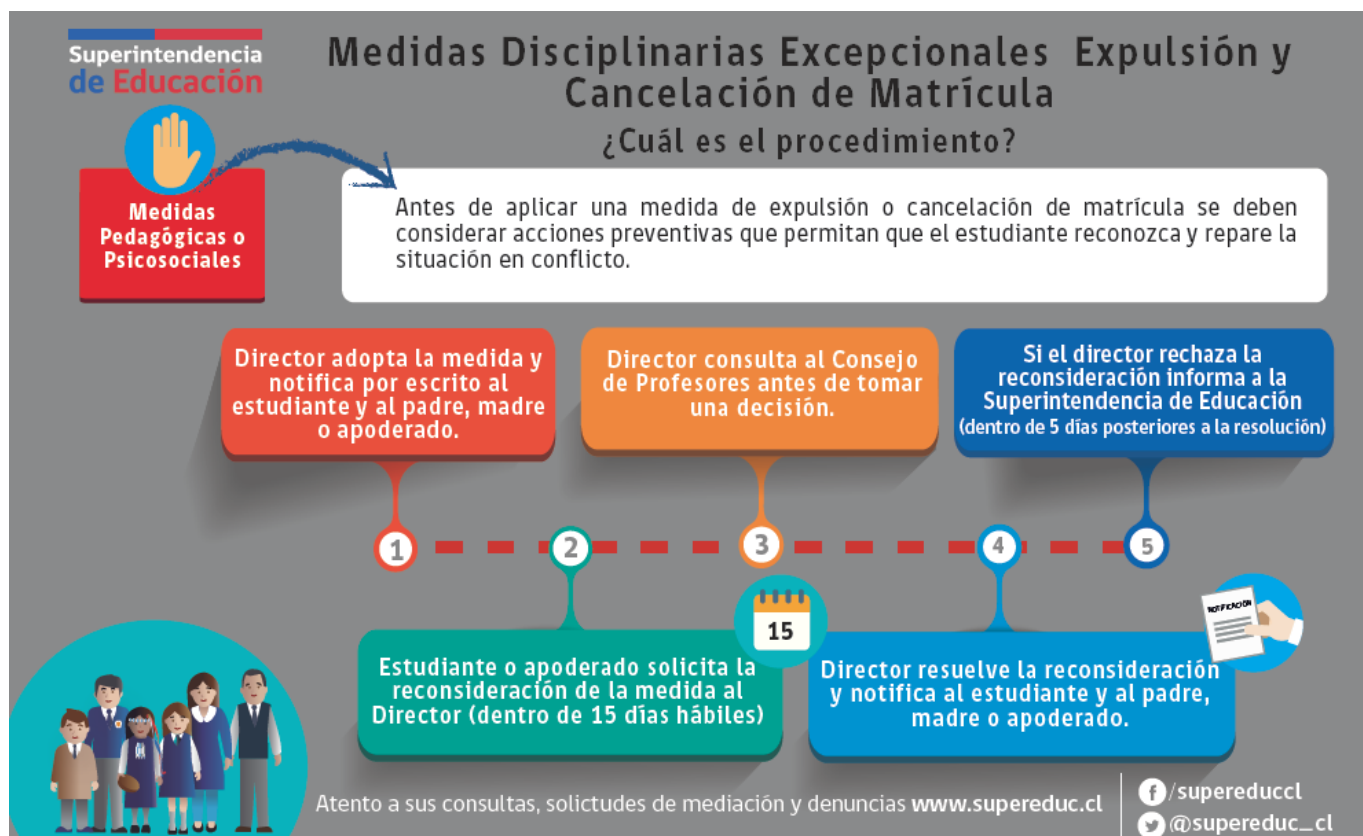
Pedir la reconsideración de la medida dentro de un plazo de quince días hábiles de su notificación ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

Dentro del periodo de suspensión del estudiante y en espera de la apelación de la medida que corresponde por reglamento, el alumno recibirá desde Coordinación Académica y plataformas digitales las actividades pedagógicas correspondientes y las evaluaciones faltantes.

Ante la aplicación de la sanción Cambio Establecimiento Educativo de manera inmediata el procedimiento a seguir es el siguiente:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
5. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.
6. Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:
 - Deriven de su situación socioeconómica.
 - Deriven del rendimiento académico, o
 - Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

INFOGRAFÍA DEL PROCEDIMIENTO PARA APLICAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES EXPULSIÓN Y CANCELACIÓN DE MATRÍCULA



II. CATEGORIZACIÓN DE FALTAS

A las faltas categorizadas en leves- graves y gravísimas le ha sido asignado un valor, las que sumados dan origen a tramos. A la vez a cada uno de ellos le corresponde una medida disciplinaria.

Sus valores son:

CATEGORÍA	PUNTOS
Leve	5
Grave	10
Gravísima	20

A) LEVES (5 PUNTOS)

Es aquella que no involucra un daño físico o psicológico en otro integrante de la comunidad educativa, por ejemplo, atrasos, usos de celular en horario de clases, etcétera.

1. No saludar a los funcionarios de liceo
2. Ingresar atrasado después de un cambio de hora.
3. Realizar las clases de Educación Tecnológica – Laboratorio y Computación sin cotona blanca.
4. Presentarse sin:
 - I. Equipo de Educación Física
 - II. Agenda
 - III. Uniforme completo y
 - IV. Cotona, delantal Institucional
5. Usar prendas de vestir y/o accesorios no autorizados.
6. Usar el uniforme de manera indebida: pantalones más debajo de la cintura, enrollados a la altura de los tobillos, faldas más de 15 centímetros sobre las rodillas, basta de pantalones rotos, pantalones dentro de las zapatillas
7. Realizar trabajos ajenos a la asignatura que se está impartiendo.
8. Presentarse en buzo en los días que no corresponda.
9. No traer firmada las comunicaciones, talones de recepción de circulares enviadas al apoderado.
10. Mantener el escritorio y/o lockers desordenado.
11. Traer al liceo juegos o dispositivos electrónicos no autorizados.
12. Presentarse a clases sin materiales: cuadernos, tareas, trabajos de investigación y de cualquier otra actividad pedagógica indicada por el profesor.
13. Presentarse con el uniforme incompleto o prendas de vestir que no correspondan al uniforme.
14. Su presentación personal muestra despreocupación (pelo largo, sin afeitar, desaseado etc.)

15. No mantener disciplina, orden o escuchar instrucciones en la sala de clases, recreos, actos cívicos o ceremonias, operación Deyse, salidas pedagógicas, presentaciones oficiales, clases de educación física en recintos privados.
16. Dejar actividades pedagógicas incompletas.
17. No asistir a clases, sin justificación médica o del apoderado.
18. Distraer a los compañeros de clases de cualquier forma durante la exposición del profesor, de otro estudiante u otro profesional.
19. No interesarse por las explicaciones dadas por el profesor.
20. Quitarle objetos a los más pequeños (pelotas, juegos, cartas, naipes, calcomanías etc...)
21. Interrumpir juegos de los más pequeños.
22. Poner sobrenombres a otros compañeros.
23. Conversar durante el himno nacional.
24. Entrar a otras salas de clases sin autorización.
25. Escribir en textos, mobiliario escolar, paredes, puertas o en cualquier espacio del establecimiento palabras obscenas de contenido sexual.
26. Permanecer en lugares con acceso restringido.
27. Esperar a su apoderado en la calle.
28. Comer, beber y masticar chicle dentro y fuera de la sala de clases.
29. No mantener orden durante la realización de trabajos personales y grupales.
30. No mantener el orden en filas, formación y buses de transporte.
31. No mantener orden en baños, camarines, comedor y espacios comunes.
32. Salir de la sala de clases sin autorización.
33. Efectuar gestos indebidos a otros compañeros o a cualquier integrante de la comunidad escolar.
34. Molestar a sus compañeros de forma verbal, física o gestual.
35. Conversar reiteradamente en clases.
36. Botar deliberadamente comida o papeles en cualquier espacio del establecimiento y en el comedor.
37. Marcar, rayar, ensuciar o perjudicar la infraestructura o bienes muebles institucionales.
38. Actitud de pololeo dentro de los espacios educativos abiertos y/o cerrados o lugares poco concurridos.
39. Permanecer en las salas durante los recreos.
40. Hacer mal uso del papel higiénico en los baños, pasillos, salas u otro lugar.
41. Poner sobrenombres a compañeros, docentes, directivos y asistente de la educación.
42. Realizar dibujos sobre cualquier integrante de la comunidad educativa que lo menoscabe física o psicológicamente.
43. Ser retirado por su apoderado del liceo con un retraso superior a 30 minutos, una vez concluida la jornada escolar.
44. Enviar mensajes de textos durante la clase.
45. Usar audífonos al interior del liceo
46. Salir corriendo desde la sala de clases o de cualquier otro espacio donde se encuentre en alguna actividad educativa.
47. Fotografías a otros compañeros o funcionario del liceo.
48. No traer almuerzo o colación.
49. Comer o tomar bebidas en la sala de clases.
50. Retirarse antes del término de la jornada escolar (1 vez en el año).
51. Ingresar atrasado a clases.

B) GRAVES (10 PUNTOS)

Actitud o comportamiento que atente contra la integridad psicológica de otro integrante de la comunidad educativa o atente contra una buena convivencia escolar, como también acciones deshonestas; por ejemplo, falsear notas, intimidar a docentes, escándalos o garabatos proferidos reiteradamente o en momentos públicos, entre otros

1. Presentarse sin uniforme escolar.
2. Ingresar al establecimiento educacional con piercing, collares, colgantes, anillos, maquillajes, uñas pintadas, bufanda o cuello de color.
3. Ingresar al liceo con gorro, usarlo en el interior de la sala de clases o durante el desarrollo de la jornada escolar.
4. Usar combinaciones de pelos teñidos con colores llamativos.
5. Usar corte de pelo no tradicional.
6. Presentarse sin apoderado, después de una citación debidamente comunicada.
7. Falsear o corregir calificaciones.
8. Presentarse sin agenda en más de tres oportunidades
9. No presentar de manera reiterada los talones de recepción correspondientes a circulares institucionales y/o comunicaciones emanadas desde el liceo.
10. No presentarse a evaluaciones avisadas con anticipación (exceptuándose casos de enfermedad acreditada medicamente)
11. No presentar trabajos de investigación, ensayos etc...en los plazos establecidos
12. No informar de situaciones acaecidas en el establecimiento, citaciones al apoderado o reuniones de padres.
13. No asistir a actividades extraprogramáticas comprometidas con anterioridad en representación del liceo.
14. No asistir a evaluaciones de especialistas solicitadas por el departamento de orientación.
15. Ser promovido con un promedio anual de asistencia inferior al 85%, sin presentar justificación médica.
16. Solicitar al apoderado el retiro del establecimiento vía telefónica antes del término de jornada, sin previa autorización del Profesor Jefe o del paraprofesor del nivel.
17. Falta de respeto a los Emblemas Patrios y a aquéllos que representen al establecimiento educacional: Conversar mientras se entona el Himno Nacional – manos en los bolsillos, rayar bandera, estandarte e insignia.

18. Mantener una actitud inadecuada al relacionarse con los compañeros del sexo opuesto o con quien mantiene relaciones sentimentales. Esta debe darse acorde a los códigos de comportamiento establecidos en el presente Manual.
19. Efectuar actos de discriminación hacia sus pares o burlas reiteradas que menoscaben la dignidad de otros.
20. Ocasionar daños graves en la infraestructura o bienes muebles.
21. Dañar material en CRA, laboratorio de Ciencias e informática.
22. Destruir, quemar, rayar etc.. los materiales del establecimiento.
23. Salir de la sala sin autorización en un cambio de hora.
24. Insolente en las respuestas a un profesor, directivos y asistentes de la educación.
25. Cerrar violentamente la puerta al salir de la sala o de cualquier oficina.
26. Participar de desórdenes en la sala de clases.
27. Utilizar un lenguaje grosero o provocativo en el trato con los compañeros, profesores, funcionarios del liceo y toda la comunidad educativa.
28. Emplear lenguaje obsceno o inmoral.
29. Comercializar productos al interior del establecimiento.
30. Utilizar en mala forma los servicios higiénicos y otras dependencias del establecimiento o darles un uso distinto al que tienen.
31. Tirar objetos a las casas vecinas e ingresar a ellas sin autorización con el propósito de rescatarlos.
32. Filmar y/o grabar actividades realizadas en el interior de la sala de clases, patios, baños, camarines, recintos deportivos, actividades fuera del establecimiento, que involucren padres, estudiantes y funcionarios del liceo.
33. Hurtar objetos de valor o dinero.
34. Haber sido identificado oralmente y/o por escrito como responsable de acciones calificadas como maltrato escolar.
35. Consumir tabaco en el interior del establecimiento educacional o en sus alrededores, en un radio de 4 cuadras.
36. No mantener orden en las ceremonias oficiales del liceo.
37. Usar en salas de clases y al interior del establecimiento celular, MP3, MP4, IPOD, Blackberry, audífonos o cualquier otro material tecnológico. Si el estudiante es sorprendido con alguno de estos aparatos, éste quedará retenido en el liceo para ser entregado al apoderado el día viernes entre las 14:30 y 16:00 horas, previa anotación en la hoja de vida del estudiante.
38. Transferir pruebas aplicadas por cualquier medio a otros compañeros
39. Proferir insultos de connotación sexual, expresiones étnicas despectivas, expresiones sexuales molestas que impliquen discriminación.
40. Depositar en los WC, botellas, envases de yogurt, fruta y cualquier desperdicio que no corresponda.
41. Llegar atrasado a pruebas
42. Mostrar actitudes de acoso sexual hacia compañeros debidamente comprobadas.
43. Retirarse durante la jornada escolar (3 veces en el año)
44. No justificar ausencias a pruebas acumulativas en compañía del apoderado.
45. No justificar ausencia a controles o entrega de trabajo mediante comunicación escrita en agenda.
46. Escribir palabras soeces o garabatos en pruebas, trabajos y/o cualquier forma de evaluación.
47. Utilizar lenguaje procaz en las relaciones al interior del liceo.

C) GRAVÍSIMAS (20 PUNTOS)

Actitudes o comportamientos que atenten gravemente contra la integridad física o psicológica de un integrante de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo e incluso conductas tipificadas como delitos. Por ejemplo, lesiones graves, bullying, amenazas e incluso abuso sexual.

1. Deja de cumplir con la entrega periódica de los informes que acreditan los tratamientos de especialistas en las áreas de neurología- siquiatría- psicología y otros, según sea el diagnóstico que presenta el estudiante.
2. Es promovido en dos oportunidades sin justificación con un porcentaje anual inferior al 85% sin justificación médica
3. Sin cumplir compromisos adquiridos después de una apelación frente a una sanción aplicada por el Consejo de Profesores y/o Dirección.
4. No asiste a las evaluaciones SIMCE y/o ensayos PSU.
5. Falsifica justificativos y/o firma del apoderado en más de 2 oportunidades.
6. Fuma, consume alcohol, drogas, tabaco o cualquier otro estupefaciente, tanto en el interior como en los alrededores cercanos al establecimiento educacional.
7. Promueve en otros estudiantes el consumo de alcohol, drogas, psicotrópicos
8. Participa en riñas, juegos violentos y desórdenes con consecuencias físicas y/o materiales.
9. Exhibe y distribuye a través de internet material que contenga conducta propia de maltrato escolar (Ciberbullying), como también a través de cualquier otro medio.
10. Difunde imágenes y contenidos atentatorios contra la dignidad personal de estudiantes, padres, apoderados y funcionarios del establecimiento en cualquier medio (red Internet, cuadernos, textos escolares, teléfonos, iphone, blackberry, murallas del establecimiento, prensa escrita y cualquier otro medio escrito, visual o auditivo).
11. Desobedece, promueve desórdenes o abandona sin autorización el lugar donde se desarrollan salidas pedagógicas, eventos deportivos, literarios, artísticos, musicales y de cualquier otra índole avalados por el liceo.
12. Sustraer objetos a compañeros, docentes, asistentes de la educación, apoderados, estudiantes en práctica.(hurto debidamente comprobado).
13. Hurta pruebas o documentos oficiales.
14. Plagia trabajos que circulan en internet.
15. Agrega o borra calificaciones en el libro de clases.
16. Adultera documentos de uso público: certificados, agenda, justificativo, pruebas, licencias médicas, permisos, informes de personalidad y notas, certificados de notas y cualquier otro documento propio del liceo.
17. Provoca delitos informáticos a miembros de la comunidad.
18. Llega al establecimiento en estado de ebriedad o drogado.

19. No respeta los conductos regulares para solucionar conflictos, causando daño físico y/o psicológico a un miembro de la comunidad.
20. Incita a huelga o paralización de clases.
21. Causa daños materiales en muebles, paredes, baños, instalaciones, dependencias en general, documentos oficiales del establecimiento educacional o bienes del personal del mismo.
22. Graba y/o fotografía actos de naturaleza indicada en el punto anterior y sube a plataformas virtuales y/o los difunde a través de cualquier medio tecnológico.
23. Graba clases sin la autorización del profesor o de conversaciones sostenidas con cualquier integrante del establecimiento educacional.
24. Utiliza un lenguaje inadecuado, soez o vulgar con cualquier integrante de la comunidad educativa y/o autoridad comunal, provincial, nacional o ministerial.
25. Suplanta identidades de cualquier persona, presenta trabajos de otros estudiantes como propios.
26. Participa en juegos cuyo objetivo es ganar dinero.
27. No cumple la jornada escolar establecida abandonando el liceo antes de la hora de salida, sin autorización de la autoridad correspondiente.
28. Sustraе objetos y/o documentos ajenos.
29. Hackea la página web y cualquier plataforma virtual del liceo.
30. Utiliza cualquier medio tecnológico para copiar en pruebas, transmitir respuestas o ítemes de preguntas.
31. Participa en actos públicos que dañan la imagen del Liceo, sean éstos en su interior como fuera del recinto.
32. Usa palabras, gestos de intimidación, agresión u otro tipo de manifestación y/o de violencia en contra de la autoridad.
33. Ofende, intimida, agrede verbalmente y físicamente a un docente, asistente de la educación u otro funcionario del Liceo.
34. Participa en riñas callejeras con consecuencias físicas y/o legales vistiendo el uniforme del Liceo.
35. Porta o usa material pornográfico (impreso, digital y cualquier elemento que atente contra los valores del liceo).
36. Ingresa a sitios pornográficos u otros que atenten contra la moral y las buenas costumbres durante la jornada escolar.
37. Exhibe a otros compañeros textos escritos, fotografías, películas, videos o cualquier material audiovisual de contenido erótico en cualquier forma de relaciones sexuales.
38. Dibuja, raya, escribe y/o pinta en el mobiliario escolar, documentos oficiales, textos cuadernos de compañeros, paredes, puertas, vidrios, emblemas patrios, patios, juegos infantiles, equipos computacionales, pizarras interactivas y acrílicas, y en cualquier espacio o equipamiento del establecimiento textos escritos o pictográficos con contenidos sexuales-pornográficos, insignias o símbolos discriminatorios.
39. Intercambia a través de plataformas virtuales escritos, medios audiovisuales, material pornográfico que incentive conductas erotizadas hacia otros.
40. Raya y/o escribe en paredes, puertas de cualquier dependencia –escritorios – mesas - pisos, con dibujos y palabras soeces o garabatos.
41. Se retira durante la jornada escolar más de 5 veces en el año, exceptuándose las enfermedades.
42. Comete maltrato escolar. Golpea, se burla de compañeros/as.
43. Porta, consume y/o provee sustancias prohibidas tales como: drogas ilegales. Estimulantes, alcohol, cigarrillos, tabaco, papelillo o materias primas que sirvan para elaborarlos.
44. Sustraе, daña, falsifica y/o adultera instrumentos públicos o privados de la Escuela, tales como: calificaciones, pruebas, libros de clases, certificados médicos, de estudios, informes, datos estadísticos, objetos, bienes, bases de datos, etc., provocando menoscabo o daño la imagen del Colegio, de sus alumnos (as) o de sus funcionarios.
45. Daña o inutiliza maliciosamente equipos y recursos tecnológicos de computación, amplificación, material educativo, deportivo, recursos y/o a la infraestructura del Colegio.
46. Falta a la verdad o encubre situaciones que afecten y pongan en riesgo la seguridad de los integrantes de la comunidad y la sana convivencia escolar.
47. Hurta dinero, objetos, artículos o materiales ajenos.
48. Utiliza los recursos tecnológicos existentes en el Colegio para visitar y/o desarrollar páginas Web con contenidos pornográficos o que incentiven a la violencia o la discriminación en cualquiera de sus formas; o usarlos para acosar o agredir virtualmente a sus compañeros o funcionarios del Colegio.
49. Difunde en las redes sociales imágenes o comentarios que atenten contra los funcionarios, estudiantes y padres del liceo.
50. Daña material del CRA, laboratorio de Ciencias e informática.
51. Destruye, quema, raya etc.. los materiales del establecimiento.
52. Sale de la sala de clases sin autorización del profesor.
53. Es insolente en las respuestas a un profesor, directivos y asistentes de la educación.
54. Cierra violentamente la puerta al salir de la sala o de cualquier oficina.
55. Participa de desórdenes en la sala de clases.
56. Utiliza un lenguaje grosero o provocativo en el trato con los compañeros, profesores, funcionarios del liceo y toda la comunidad educativa.
57. Tira objetos a las casas vecinas o ingresa a ellas sin autorización con el propósito de rescatarlos.
58. Filma y/o graba sin autorización actividades realizadas en el interior de la sala de clases, patios, baños, camarines, recintos deportivos, actividades fuera del establecimiento, que involucren padres, estudiantes y funcionarios del liceo.
59. Es identificado oralmente y/o por escrito como responsable de acciones calificadas como maltrato escolar.
60. Profiere insultos de connotación sexual, expresiones étnicas despectivas, expresiones sexuales molestas que impliquen discriminación.
61. Muestra actitudes de acoso sexual hacia compañeros debidamente comprobadas.
62. Sale del colegio sin autorización
63. Falta a las clases permaneciendo en baños, patio u otras dependencias sin autorización (Fuga de clases).
64. Protagoniza, participa o incentiva actos de violencia dentro y fuera del Colegio.
65. Falta a clases intencionalmente (hacer la cimarra)

66. Comercializa en beneficio propio cualquier tipo de mercadería al interior del Colegio
67. Escribe palabras soeces o garabatos en pruebas, trabajos y/o cualquier forma de evaluación.
68. Actúa negativamente frente al profesor (falta de respeto)

D) OBSERVACIONES POSITIVAS:

Las observaciones positivas o acciones destacadas que no se encuentren declaradas en este listado serán los antecedentes objetivos para el reconocimiento semestral y anual que el liceo hace a los estudiantes destacados en: **Compromiso con los valores del liceo y Esfuerzo.**

1. Presenta sus tareas y trabajos con orden esmerado
2. Representa a su escuela en forma destacada.
3. Se destaca en el cumplimiento de sus deberes
4. Se destaca por el cuidado del material del colegio
5. Se destaca por su excelente disciplina.
6. Se destaca por su presentación personal.
7. Es felicitado por su participación en actividades escolares.
8. Es felicitado por su presentación y aseo personal.
9. Recibe felicitaciones por su trabajo y esfuerzo.
10. Actúa con responsabilidad.
11. Apoya el trabajo de otros compañeros.
12. Colabora en Proyecto de Integración.
13. Con su actitud facilita su aprendizaje y el de los demás
14. Destaca por su buena influencia en los demás.
15. Es ordenado, siempre tiene a mano el material necesario.
16. Es respetuoso en sus modales con sus compañeros y profesores
17. Es un alumno (a) correcto en su actuar.
18. Es un alumno positivo en todo su actuar.
19. Es un alumno responsable y cumplidor.
20. Hace adecuado uso de los recursos.
21. Mantiene el optimismo frente al grupo de trabajo
22. Mantiene entusiasmo por las actividades propuestas.
23. Mejora su higiene personal.
24. Muestra condiciones de líder positivo.
25. Participa positivamente en actividades extraprogramáticas.
26. Participa responsablemente en eventos especiales.
27. Excelente presentación personal
28. Elegido mejor compañero
29. Obtiene Premio al Esfuerzo
30. Obtiene Premio a la Excelencia Académica
31. Representa al liceo en campeonatos, concursos, desfiles, carnaval, debates y otros.
32. Obtiene Premio al Compromiso
33. Asiste el 100% de los días trabajados
34. Presenta el 100% de puntualidad
35. Mantiene muy buenas relaciones personales
36. Se destaca en la asignatura de _____
37. Demuestra un espíritu solidario
38. Usa el dialogo como herramienta para solucionar cualquier conflictos.
39. Logra los objetivos que se propone.
40. Usa vocabulario adecuado.

RELACIÓN ENTRE PUNTAJE POR FALTA Y SANCIONES CORRESPONDIENTES

PUNTAJE ACUMULADO	EQUIVALENCIA	MEDIDA CORRESPONDIENTE (Todas se registran en la hoja de vida)	RESPONSABLE DE APLICARLA
5	1 leve	1. REFLEXIÓN INDIVIDUAL Y/O COLECTIVA	Profesor que corresponda
10-15	2-3 leves 1 graves 1 grave – 1 leve	2. AMONESTACIÓN VERBAL	Profesor que corresponda
20-25	4 leves 2 graves 1 gravísima	3. MEDIDAS REPARATORIAS	Profesor jefe Coordinador de Paradoctentes
30-35	5 leves 2 graves y 1 leve 1 gravísima y 1 leve	4. COMUNICACIÓN ESCRITA AL APODERADO	Profesor jefe
40-45	3 leves 3 graves 2 gravísimas y 1 grave 1 gravísima y 12 leves	5. CITACIÓN AL APODERADO	Profesor jefe Coordinador de Paradoctentes

50-55	7-8 leves 3 graves y 1 leve 1 gravísima y 3 leves 1 gravísima, 1 grave y 1 leve 4 graves 2 gravísimas	6. COMPROMISO ESCRITO	Profesor jefe Orientación
	Reiteradas conductas disruptivas y/o agresivas que atenten contra la integridad física y psicológica de otros estudiantes y que impida el normal desarrollo de la clase	7. SUSPENSIÓN AL INTERIOR DEL LICEO	Profesor a cargo del grupo Directora u Orientadora autorizada.
	Falta gravísima y que atente directamente contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad escolar.	8. SUSPENSIÓN DE CLASES FUERA DEL COLEGIO	Director
MEDIDAS EXCEPCIONALES			
60-65	10 leves 4 graves, 1 leve 2 gravísimas, 1 leve 3 graves, 1 gravísima 5 graves 2 gravísima, 1 grave 2 gravísima, 2 leves	9. MATRICULA CONDICIONAL Ingreso al programa de Tutoría a) 1º Plan de Mejora Personal con duración de cuatros meses. Logro de 80% de las metas = Levantamiento de la Matricula Condicional. (primer semestre) En caso contrario, el estudiante continúa con un segundo Plan de Mejora. b) 2º Plan de Mejora Personal , con duración de tres meses. Logro 60% de las metas = Levantamiento de la Matricula Condicional. (segundo semestre)	Consejo de Profesores Profesor jefe bajo la supervisión de Orientación.
		10. CANCELACIÓN DE MATRICULA En su aplicación se consideran dos modalidades. La primera es al Término del año escolar y la segunda es de Manera inmediata . Esta se efectuará de acuerdo a las faltas que dan origen a su aplicación difundidas en el Reglamento de Disciplina y al procedimiento indicado en la Ley de inclusión N° 20.845. Ante la aplicación de la sanción “Cambio Establecimiento Educativo de manera inmediata” el procedimiento a seguir es el siguiente: 1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento. 2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado. 3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. 4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes. 5. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley. 6. Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que: <ul style="list-style-type: none"> • Deriven de su situación socioeconómica. • Deriven del rendimiento académico, o • Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios. 	Director
		11. MATRICULA SÓLO POR UN AÑO. De aceptarse la apelación del apoderado por la cancelación de la matricula, la matricula será renovada sólo por una año, previo acuerdo de compromisos a cumplir por el estudiante y apoderado. Si estos no se cumplen la matricula será cancelada definitivamente sin derecho a apelación	

REGLAMENTO DE USO DE UNIFORME ESCOLAR.

DISPOSICIONES GENERALES

En relación al uso del uniforme escolar se declara que la presentación personal es expresión del respeto que se tiene del cuerpo y de si mismo, significa la pertenencia al Liceo María Luisa Bombal y la preocupación de los padres por enviar como corresponde a sus hijos al establecimiento educativo elegido para que sus hijos reciban la educación propuesta en el proyecto educativo que recibieron en el momento de la matricula.

Los varones deben presentar un largo de pelo que no sobrepase el cuello de la polera, debiendo estar peinado y la cabeza sin gorro al interior de la sala de clases, comedora, actos institucionales, pasillos e interior del establecimiento.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Será deber de los estudiantes el uso de los siguientes uniformes en el establecimiento educacional, el cual se compone de los siguientes elementos:

a) Nivel Parvulario

- Buzo color azul.
- Polera roja, cuello redondo
- Delantal cuadrillé celeste, cuello bebé para las mujeres y cotona para los hombres.
- Zapatillas
- Polar color azul marino con insignia bordada
- Polera polo de color gris cuello en V con ribete azul.

b) NIVEL 1° A 6° BÁSICO

HOMBRES	MUJERES
<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón gris • Polera piqué color azul manga corta o larga, con insignia • Suéter color azul con insignia • Calcetines color gris • Zapatos negros (no zapatillas) • Cotona de color gris • Bufanda de color azul. • Polar color azul marino sin gorro con insignia o Parka azul. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falda gris plisada. Esta deberá ser de la talla adecuada al estudiante y con un largo inmediatamente sobre la rodilla. • Polera piqué color azul manga corta o larga, con insignia • Suéter color azul con insignia. • Calcetines color azul • Zapato negro • Delantal cuadrille - azul, cuello bebé, con nombre y apellido de la alumna al lado izquierdo. • Bufanda de color azul • Polar color azul marino sin gorro con insignia o Parka azul.

NIVEL 7° BÁSICO A 4° MEDIO

HOMBRES	MUJERES:
<ul style="list-style-type: none"> • Pantalón gris • Polera piqué color azul manga corta o larga con insignia bordada, • Suéter color azul con insignia • Calcetines color gris • Zapatos negros (no zapatillas) • Bufanda de color azul. • Polar color azul marino sin gorro con insignia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Falda gris plisada. Esta deberá ser de la talla adecuada al estudiante y con un largo inmediatamente sobre la rodilla. • Polera piqué color azul manga corta o larga con insignia bordada, • Suéter color azul con insignia • Calcetines color azul • Zapato negro • Bufanda de color azul • Polar color azul marino sin gorro con insignia.
<ul style="list-style-type: none"> • Polar color azul marino sin gorro con insignia. • Cotona blanca para las clases de Artes Visuales, laboratorio de Ciencias, Educación Tecnológica, Informática o Talleres de Inglés. 	

c) UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (PARA AMBOS SEXOS)

HOMBRES:	MUJERES:
<ul style="list-style-type: none"> • Short de color azul 	<ul style="list-style-type: none"> • Calza corta de color azul
<ul style="list-style-type: none"> • Buzo completo color azul, cuya basta no podrá ser recortada ni abierta a los lados. • Polera roja, cuello redondo con insignia. • Calcetines deportivos color blanco. • Zapatillas de gimnasia blanca o negra. 	
<p>Nota: Todas las mencionadas prendas deberán estar marcada cada una de ellas con el nombre y apellido del estudiante.</p>	

REGLAMENTO DE PUNTUALIDAD

DISPOSICIONES GENERALES

Será deber de los estudiantes asistir puntualmente a clases, actos oficiales, competencias o actividades programadas por el Municipio de Vitacura, Liceo, Ministerio de Educación o establecimiento educacional debidamente señaladas en el calendario escolar.

Bajo el supuesto que el uso eficiente del tiempo asignado para el proceso de aprendizaje tiene directa incidencia en lograr los estándares e indicadores de aprendizajes definidos en el proyecto educativo el liceo declara que es de suma importancia el inicio puntual de las clases.

Para apoyar a las familias que necesitan dejar a los hijos al interior del liceo desde antes del ingreso de los paradocentes, las puertas del establecimiento se abren antes de las 7:30 AM, ubicando a los estudiantes entre la reja perimetral y la mampara.

Desde las 7:30 horas en adelante, Inspectoría abre las puertas de la mampara para que los estudiantes ingresen al patio interior del establecimiento, precisando que a esta hora los asistentes de la educación asumen sus funciones.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para cumplir con el supuesto del uso eficiente de los tiempos considerados para desarrollar la jornada escolar, se definen tres tipos de atrasos: de ingreso, entre clases y de término de la jornada. Este último con el propósito de salvaguardar la seguridad de los estudiantes después que los paradocentes concluyan la jornada laboral.

A continuación se define cada una de ellas y las correspondientes sanciones.

- 1. ATRASOS DE INGRESO:** Los atrasos serán consignados por el paradocente de turno en la agenda del estudiante, esta comunicación deberá volver firmada por el apoderado al día siguiente por el apoderado.
- 2. ATRASOS ENTRE CLASES:** Los atrasos a clases deberán ser justificados por el estudiante presentando un pase interno entregado por el paradocente del nivel, que indique la razón de su atraso. El atraso deberá registrarse en el libro de clases en la sección hoja de vida del estudiante.
- 3. ATRASOS AL TÉRMINO DE LA JORNADA:** Cuando el estudiante es retirado por el apoderado al término de la jornada de clases con un retraso superior a 30 minutos, deberá firmar el libro que dispone el departamento de inspectores.

LAS SANCIONES ESTIPULADAS PARA CADA TIPO DE ATRASO SON LAS SIGUIENTES

1. ATRASOS DE INGRESO

Nº DE ATRASOS	ESTUDIANTES SIN SANCIÓN PREVIA	ESTUDIANTES CON MATRICULA CONDICIONAL.
0-5	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación escrita al apoderado y devolución de ésta al profesor jefe y registro en la hoja de vida del estudiante 	<ul style="list-style-type: none"> Medidas reparatorias cada tres atrasos con comunicación al apoderado y registro en la hoja de vida del estudiante.
6 - 11	<ul style="list-style-type: none"> Citación al apoderado Aplicación de medidas reparatorias 	<ul style="list-style-type: none"> Citación al apoderado, registro en el libro de clases Medidas reparatorias. registro en el libro de clases
11 - 16	<ul style="list-style-type: none"> Citación al apoderado por cada tres atrasos. Medidas reparatorias. 	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de establecimiento educacional al término del año escolar. Medidas reparatorias por tres atrasos, registro en el libro de clases
17-22	<ul style="list-style-type: none"> Matricula Condicional Ingreso al programa de tutorías Citación al apoderado por cada tres atrasos. Medidas reparatorias. 	<ul style="list-style-type: none"> Medidas reparatorias por tres atrasos, registro en la hoja de vida. Citación al apoderado cada dos atrasos.
23 y más	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de establecimiento educacional al término del año escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> Citación al apoderado cada tres atrasos, registro en la hoja de vida. Medidas reparatorias. registro en la hoja de vida.
	Matricula anual	Matricula anual

2. ATRASOS ENTRE CLASES

Nº DE ATRASOS	SANCIÓN
0-3	<ul style="list-style-type: none"> Anotación en la hoja de vida del estudiante. Comunicación escrita al apoderado.
4-7	<ul style="list-style-type: none"> Citación al apoderado por parte del profesor jefe Medidas reparatorias cada tres atrasos.
8-11	<ul style="list-style-type: none"> Matrícula Condicional Medidas reparatorias cada dos atrasos.
12 y 15	<ul style="list-style-type: none"> Ingreso al Programa de Tutorías Medidas reparatorias por cada atraso.
15 y más	Cambio de establecimiento educacional al término del año escolar.
	Matricula anual

3. ATRASOS AL TÉRMINO DE LA JORNADA ESCOLAR

Nº DE ATRASOS	MEDIDA
0-3	Firma del libro de retiros en Inspectoría (apoderado o quien retira el estudiante)
4-7	Citación al apoderado y registro de la entrevista.
8-11	Firma de compromiso del apoderado en Inspectoría
12-15	Amonestación escrita de Dirección al apoderado
16-19	Primera inhabilitación temporal del apoderado
20-23	Segunda inhabilitación temporal del apoderado
23 y más	inhabilitación definitiva al apoderado
	Matricula anual

